

# **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “CALIENTA EN EL BANCO DE LA TRI” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.**

El Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada **“CALIENTA EN EL BANCO DE LA TRI”**, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

**Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN.-** La promoción se denomina “CALIENTA EN EL BANCO DE LA TRI”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios de la promoción.

**Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.-** La promoción consiste en la realización de dos (2) sorteos, en el mes de noviembre de 2022, en los que se escogerá al azar un (1) ganador en cada sorteo. Cada uno de los ganadores recibirá como premio, un (1) televisor Samsung de 65” con una (1) suscripción por 6 meses de DirectTV, más una(1) barra de sonido marca Sony y una (1) de las camisetas de la selección ecuatoriana de fútbol mayor.

**Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.-**

**3.1.** Participan en el sorteo todas las personas naturales que se encuentren registrados en la página web [www.promosbancoguayaquil.com/CalientaElBancoDeLaTri](http://www.promosbancoguayaquil.com/CalientaElBancoDeLaTri) y en formularios publicados en canales digitales del Banco.

**3.2.** La promoción iniciará el 07 de noviembre de 2022 y terminará el 29 de noviembre de 2022, por lo que participarán en el sorteo quienes hubieran cumplido con los requisitos de la promoción dentro de las fechas establecidas.

**3.3.** Los sorteos se realizarán ante notario público el 18 noviembre y 30 de noviembre de 2022.

**3.4.** Los sorteos se realizarán de manera electrónica mediante la cual se escogerá aleatoriamente dentro de los participantes a (1) ganador en cada uno de los sorteos.

**3.5.** Se publicará el nombre del ganador en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A, hasta los siguientes ocho (8) días contando a partir de la fecha de realización del sorteo.

**3.6.** Aplicarán las siguientes restricciones:

**3.6.1.** Los participantes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

**3.6.2.** Premio válido dentro de Ecuador.

**3.6.3.** El premio será adquirido directamente por el Banco y su equivalente no podrá ser entregado en efectivo al ganador.

**Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.-**

**4.1.** Las personas que resulten ganadoras de la promoción serán notificadas del sorteo de forma telefónica sin perjuicio que también se la podrá notificar a través de correo electrónico en caso que Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información. Adicionalmente, se publicarán los resultados en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A en el lapso de ocho (8) días posteriores al sorteo, tal como se estipula en el punto 3.5 del artículo 3. Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (telf: 3730100).

4.2. Si no fuese posible contactarse con uno de los ganadores en un plazo de un (1) mes calendario, contando a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.3. Los sorteos se realizarán en la fecha indicada en el subnumeral 3.3 del artículo 3 de este Reglamento, en el edificio Anexo de la Matriz del Banco Guayaquil S.A., situado en la calle Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.4. En caso que el cliente no retire el premio, se procederá en conformidad con lo que dispone el 2 literal d) de la ley de Creación de fondos para el Desarrollo Infantil y su correspondiente Reglamento de Aplicación.

4.5. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador.. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte de Banco Guayaquil S.A. Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

#### Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.-

5.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto queda prohibida su cesión, transferencia o negociación, ni aun en beneficio de parientes del ganador o de terceros.

5.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.3. Una vez notificado el ganador, tendrá un (1) mes para coordinar el canje del premio con el Banco.

#### Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES.-

6.1 Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo lo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A, como consecuencia de la realización de la promoción.

6.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A, hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

6.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

6.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

6.5. La información concerniente a la promoción “CALIENTA EN EL BANCO DE LA TRI”, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal [web www.bancoguayaquil.com/promociones](http://www.bancoguayaquil.com/promociones).

6.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de “CALIENTA EN EL BANCO DE LA TRI”.  
Guayaquil 01 noviembre de 2022

p. Banco Guayaquil S.A.

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz**  
**Apoderado especial**